

LEY N.º 3330

Ampliación del ítem 5.º del Presupuesto del Senado para 1911 (Gastos generales de secretaría, impresiones e imprevistos.)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Ampliase en la suma de treinta mil pesos moneda nacional el ítem 5.º del presupuesto del Honorable Senado (1).

ART. 2.º — Este gasto se pagará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de junio de mil novecientos once.

EZEQUIEL DE LA SERNA.
Manuel L. del Carril.

ARTURO H. MASSA.
Carlos Brizuela.

La Plata, junio 2 de 1911.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

NESTOR FRENCH.